

**ACUERDO 75/2024, de 25 de septiembre, del Pleno del
Consejo del Audiovisual de Cataluña**

**Resolución del proceso selectivo de nuevo acceso, mediante el sistema de
concurso oposición, para proveer seis plazas del grupo profesional C en
régimen de personal laboral fijo del Consejo del Audiovisual de Cataluña**

Por el Acuerdo 134/2023, de 13 de diciembre, del Pleno del Consejo, se aprueba la convocatoria y las bases del proceso selectivo de nuevo acceso, mediante el sistema de concurso oposición, para proveer seis plazas del grupo profesional C en régimen de personal laboral fijo del Consejo del Audiovisual de Cataluña (convocatoria núm. 01/2023_OOP_TER2022), publicado en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* (DOGC núm. 9063, de 19.12.2023);

Visto que el Tribunal calificador ha elevado al Pleno del Consejo la propuesta de contratación, como personal laboral fijo, de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por haber obtenido la mejor puntuación en el concurso oposición, en relación con las plazas convocadas;

Visto lo establecido en la base 13.^a de la convocatoria;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2000, de 4 de mayo, del Consejo del Audiovisual de Cataluña, y en el Acuerdo 3/2001, 28 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto orgánico y de funcionamiento del Consejo del Audiovisual de Cataluña;

El Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

1. Aprobar la propuesta de contratación formulada por el Tribunal calificador del proceso selectivo de nuevo acceso, para proveer seis plazas del grupo profesional C mediante el sistema de concurso oposición, a favor de las personas aspirantes que figuran en el anexo del presente acuerdo, y resolver el proceso selectivo.
2. Formalizar los contratos de trabajo, por escrito, en el plazo máximo de un mes desde la publicación del presente acuerdo.
3. Publicar el presente acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* (DOGC) y hacerlo público en el sitio web del CAC, en el siguiente apartado:
<https://www.cac.cat/transparencia/organitzacio-institucional-i-estructura-administrativa/personal/convocatories-ordinaries>

Con la publicación del acuerdo se considera realizada la notificación oportuna a las personas interesadas.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el Consejo del Audiovisual de Cataluña, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, según los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Asimismo, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Igualmente, las personas interesadas podrán interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 25 de septiembre de 2024

Xevi Xirgo i Teixidor
Presidente

Enric Casas i Gironella
Consejero secretario

ANEXO

DNI (*)	Apellidos y nombre	Opción puesto de trabajo
***2719**	OLIVERAS GÓMEZ, SERGI	Soporte visionador
***9671**	RODRÍGUEZ CERRATO, RAQUEL	Soporte administrativo/registro
***4539**	HOMS CARBONELL, ANA	Soporte administrativo
***3257**	PRAT QUERALT, JORGE	Soporte visionador
***0204**	SOLÉ CAÑELLAS, MARIA	Soporte visionador
***0090**	BRAGÓS DUCH, MARIA	Soporte visionador